


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL REGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Publicado anuncio en el BOP de 15 de julio de 2024, número 136, relativo a las retribuciones de la Corporación y advertido error en el mismo, se publica nuevo anuncio.

Por el Pleno en sesión de 23 de junio de 2023 se adoptó el acuerdo correspondiente a las retribuciones a percibir por los integrantes del Pleno municipal. En el mismo consta que tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena y, por tanto, con derecho a retribución los siguientes, hasta un máximo de dieciocho:

a).- Alcaldía.

b).- Los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local y los concejales que desempeñen delegaciones de gobierno, o relativas a los grupos municipales.

Por otra parte, tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación parcial correspondiente, los siguientes cargos:

a).- Los miembros de la Corporación con delegación de la Alcaldía que renuncien a la dedicación plena y opten por la parcial, previa solicitud a la Alcaldía.

b) Los grupos municipales siempre que tengan un mínimo de dos miembros de acuerdo con las siguientes normas:

- Tres miembros corresponderán al Grupo municipal Partido Popular, salvo que opten por unificar dos dedicaciones parciales en una sola, en cuyo caso tendrán derecho a una dedicación completa y una parcial. Ello siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de seis (6) concejales/as, de forma que en caso de que se reduzca su número a cinco o cuatro (5 ó 4) pasarán a ser dos miembros con dedicación parcial, o uno con dedicación completa y si reduce a tres (3) será un solo concejal con dedicación parcial.

- Un miembro de cada uno de los Grupos municipales de Vox y Con Andalucía, siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de dos (2) concejales/as.

Las personas con derecho a percibir su retribución en régimen de dedicación parcial, serán designadas por cada uno de los grupos políticos a los que pertenezcan. El régimen de dedicación de cada Grupo podrá modificarse, dentro de las previsiones antes reseñadas, mediante la correspondiente delegación en el concejal/a que expresamente, y con este fin, acuerde el Grupo Político.

Código Seguro De Verificación	g+BCQV1advCaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/07/2024 11:03:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g+BCQV1advCaDRRGjvmxKA==		



En ningún supuesto el número total de puestos con dedicación exclusiva podrá ser superior a dieciocho, de acuerdo con el artículo 75.ter de la LRBRL.

De conformidad con dicho acuerdo, las retribuciones a percibir por los cargos corporativos con dedicación exclusiva plena o parcial, se establecen partiendo del espíritu del mencionado acuerdo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, adoptadas en solidaridad con las medidas urgentes para reducir el déficit público, con arreglo al siguiente detalle, dividido su importe total anual en catorce pagas:

- a).- Alcalde: Su retribución será el mismo importe recogido en los Presupuestos vigentes para el año 2023 siendo el importe bruto anual de 70.980,28 euros.
- b).- Tenientes de Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva: Su retribución será el mismo importe que se ha aprobado en los Presupuestos vigentes para el año 2023 siendo el importe bruto anual de 59.150,14 € euros.
- c).- Concejales con dedicación parcial: su retribución será el 50% de la fijada para el Alcalde siendo el importe bruto anual de 35.490,14 euros.

Dichas retribuciones lo serán sin perjuicio de las cantidades que correspondan en concepto de antigüedad a los ediles que sean empleados públicos.

En estas retribuciones está incluida la compensación por asistencia a las sesiones de las Sociedades Municipales y Comisiones Informativas, incluidas las que pudieran tener derecho los miembros que asistan a estos órganos.

Anualmente, las retribuciones fijadas anteriormente se revisarán en el mismo porcentaje que las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, salvo que el Pleno disponga otra decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hizo constar dicha información acerca del régimen retributivo de la Corporación de manera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, siendo el último anuncio publicado en el número 27 de 7 de febrero de 2024.

Los posteriores cambios experimentados en la Corporación, hacen necesaria la publicación de un nuevo anuncio al respecto, dado que mediante Decreto 1283/24 de 25 de junio 2024) se modificó el régimen de los integrantes del grupo Partido Popular.

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Secretaría, la relación de personas con dedicación parcial o exclusiva en el día de la fecha es la siguiente:

Dedicación exclusiva:

Delegados/as, grupo municipal PSOE-A:

- D^a. Basilia Sanz Murillo.
- D^a. Ana María Conde Huelva.
- D^a. Rosario Sánchez Jiménez.
- D. Antonio Morán Sánchez

Código Seguro De Verificación	g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/07/2024 11:03:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==		



- D^a. Rosa María Roldán Valcárcel.
- D. Juan Antonio Vilches Romero.
- D^a. María Carmen Gil Ortega.
- D. Juan Pedro Rodríguez García.
- D^a. Fátima Murillo Vera.
- D. Rafael Rey Sierra.
- D. Fernando Pérez Serrano.
- D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres.
- D^a. María de los Reyes Garrido Jaén.
- D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez.

Dedicación parcial:

Grupo municipal Partido popular

- D. Fernando Carrillo Díaz
- D^a. María Carmen Espada Rey
- D. Andrés Ortiz Lorca

Grupo municipal VOX

- D. José Antonio Alcocer Jiménez

Grupo municipal Con Andalucía.

- D^a. Nerea del Rocío Tovar Romero

Con respecto a las otras asignaciones correspondientes a los integrantes de la Corporación, hay que hacer constar de conformidad con dicho acuerdo plenario lo siguiente:

PRIMERO: - Todos los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial, o que hubiesen renunciado a ella y que asistan a un mínimo de 6 sesiones al trimestre tendrán derecho a una indemnización máxima mensual de 1.500 € brutos en concepto de asignación por asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados municipales, así como de las Sociedades Municipales de las que formen parte.

No obstante dado que el Reglamento Orgánico Municipal prevé la ausencia de sesiones ordinarias de los órganos colegiados en el mes de agosto, dicho número se reducirá a cuatro (4) asistencias en el tercer trimestre.

La Secretaría General certificará trimestralmente la asistencia efectiva al número mínimo de sesiones recogido en el párrafo precedente. En el supuesto de que algún Concejales no alcanzase el número mínimo de sesiones, verá reducida su asignación proporcionalmente.

Se hace constar que los integrantes de la Corporación que se encuentran en dicha situación son los siguientes:

- D. Francisco Rodríguez García
- D. Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/07/2024 11:03:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==		



- D^a. Ana Chocano Román
- D. Génesis González García
- D^a. Francisca Oliva Cifuentes Melero
- D. Adrián Trashorras Álvarez
- D^a. María Teresa de Terry Ollero
- D. Francisco García Parejo

SEGUNDO: - De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, los Grupos Políticos Municipales gozarán de se le les asignará un crédito presupuestario de 110 € al mes por cada Grupo y de 225 € al mes por cada Concejal/a perteneciente al Grupo. El total que resulte será agrupado por partes iguales y abonado trimestralmente a cada Grupo Municipal, y se destinará a cubrir los gastos de la actividad de funcionamiento del mismo, dimanantes del ejercicio de sus funciones como representantes de los ciudadanos, de acuerdo con el artículo 73.3 de la LRBRL

Se hace constar que en la sesión de 23 de junio de 2023, se dio cuenta de la constitución de los cuatro grupos municipales, y dado el pase de la Concejal D^a. María Teresa de Terry Ollero integrante del grupo VOX a la condición de no adscrita en la sesión plenaria de 15 de marzo de 2024, el número de integrantes actual de cada uno de ellos es el que a continuación se indica:

- Grupo municipal PSOE-A. 16**
- Grupo municipal Partido popular. 6**
- Grupo municipal VOX. 2**
- Grupo municipal Con Andalucía. 2**

Lo que se hace constar de manera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 citada, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>, de conformidad con los artículos 8.1.f de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno de 10 de diciembre y 11 de la ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

En Dos Hermanas en la fecha de la firma electrónica

El Secretario General

Oscar Grau Lobato.

Código Seguro De Verificación	g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/07/2024 11:03:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==		

